



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 290-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 03 de mayo de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 217-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de abril de 2024; Resolución Decanal N° 263-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de abril de 2024; Carta N° 114-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 03 de mayo de 2024; con Memorando N°492-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de mayo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 217-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de abril de 2024, se aprueban las comisiones de trabajo académico de los docentes del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, correspondiente al semestre académico 2024-I y 2024-II;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 263-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de abril de 2024, se aprueba la fe de erratas a la Resolución Decanal N° 217-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de abril de 2024, respecto a que las comisiones de trabajo académico de los docentes del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, en la que debía considerarse las comisiones de trabajo para el semestre académico 2024-I;

Que, mediante Carta N° 114-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 03 de mayo de 2024, el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, solicita aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo de la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, presentado por los siguientes docentes:

- Mgtr. Rosmel Iván Rodríguez Peceros
- Dr. Oscar Apaza Apaza
- Dr. Alfredo Prado Canchari
- Mgtr. Rómulo Ripa Casafranca

Que, con Memorando N°492-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de mayo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo de la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, presentado por los siguientes docentes:

- Mgtr. Rosmel Iván Rodríguez Peceros
- Dr. Oscar Apaza Apaza



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 290-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 03 de mayo de 2024.

- Dr. Alfredo Prado Canchari
- Mgtr. Rómulo Ripa Casafranca

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Administración de Empresas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO